



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente (542/2015) de modificación de créditos número 2/2015 dentro del presupuesto vigente, por acuerdo de esta Corporación de fecha 11 de diciembre de 2015, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, es el siguiente:

Partidas a suplementar:

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe suplemento</i>	<i>Total partida</i>
2015 231 22701	Trabajos por otras empr. prev. riesgos	600,00	1.600,00
2015 323 13100	Personal laboral Colegio	3.000,00	31.000,00
2015 323 16000	Seguridad Social Colegio	1.600,00	10.600,00
2015 922 13100	Personal laboral eventual	22.000,00	137.000,00
2015 922 16000	Seguridad Social personal lab. event.	4.000,00	154.000,00
2015 922 12100	Retribuciones complementarias p. fun.	1.000,00	66.000,00
	Total	32.200,00	

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, es la siguiente:

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2015 4611000	Generación crédito subvención Diputación personal	11.000,00
2015 4500200	Generación crédito exc. subv. JCyL personal	16.700,00
2015 8700001	Reman. líquido Tesorería para gastos generales sup.	4.500,00
	Total	32.200,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Lerma, a 28 de enero de 2016.

La Alcaldesa,
Celia Izquierdo Arroyo